



Hospital General

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y Fecha: HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – FECHA: 06/06/2024

UOC Convocante (*): SUB UOC N° 25 – HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Unidad o área requirente (*): SERVICIO DE ESTERILIZACION Y COSTURA

Funcionario o técnico responsable (*): DR. JUAN LUCIO AGUILERA AYALA

Dependencia y cargo que desempeña (*): DIRECTOR GENERAL

• Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Se solicita el Servicio de Esterilización de materiales hospitalarios para la desinfección, esterilización y aseo de los insumos y materiales utilizados en pacientes conectados a respiradores, tubos traqueales, ombúes y todo material que precise desinfección en forma contínua para ser usados internados por períodos prolongados conectados a equipos de la Unidad de terapia intensiva, urgencias quirúrgicas, internación Clínica Médica, Cirugía general, maternidad y pediatría urgencias y clínica médica pediátrica.

La no realización del Servicio de Esterilización de Materiales para Hospitales de cuarta complejidad como la nuestra y bajo la envergadura que implica la calidad y calidez en la atención a usuarios y/o pacientes internados de escasos recursos provenientes del Departamento Central y Capital, puede afectar de sobremanera la transmisión de virus y bacterias que se encuentran en los materiales en diversos pacientes y por es de suma importancia la adquisición del servicio mencionado ya que nuestra Institución con el equipo o infraestructura acorde a las necesidades para la integral del usuario.

 Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

La no participación de oferentes potenciales nos limitaría en poder continuar el proceso de esterilización que actualmente nos brinda su apoyo el Consejo Local de Salud dependiente de la Municipalidad de San Lorenzo, así también utilizar nuestro presupuesto actual para el presente ejercicio fiscal, la cual debemos ejecutar nuestro PAC planificado inicialmente como lo dispone las reglamentaciones vigente.

 Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

La exclusividad del Servicio solicitado aplica en el rubro de esterilización de insumos hospitalarios públicos y privados que tengan trayectoria reconocida en éste servicio, ya que actualmente contamos con muy pocos proveedores del ramo a Óxido de Etileno, las cuales fueron reemplazadas por sistemas más complejos pero de mayor inversión presupuestaria, lo que representa que debemos adecuarnos a nuestros límites presupuestarios actualmente.

Obs.:

En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe

podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área de Esterilizacion (*):

Aclaración (*):

<u>Firma del responsable de la Entidad (*):</u> Aclaración (*):

Dr. Juan Lucio Aguilera Avala
Director General
Hospital General San Lorenzo

ic. Rossana Candia